

100 ()

SMA-1067-2026

Chía, 29 de mayo de 2026

Doctora
MONICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS
Jefe Oficina de Contratación
monica.naranjo@chia.gov.co
Ciudad,

Asunto: Remisión formal documentos correspondientes al Pago 001 de la Orden de Compra 161575

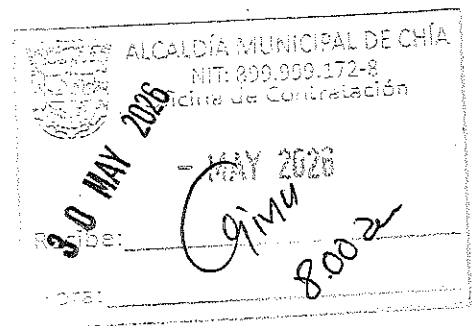
Reciba un cordial saludo.


Por medio del presente, y en cumplimiento de los procedimientos contractuales establecidos por la entidad, me permito remitir de manera respetuosa los documentos del Pago No. 001 de la Orden de Compra No. 161575, correspondiente al período comprendido entre el 16/03/2026 y el 30/04/2026, cuyo objeto es: "Adquirir combustible para la maquinaria de la Secretaría de Medio Ambiente", con el fin de que dichos documentos reposen en el expediente físico del proceso relacionado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Cordialmente,



JENSI MAGALY SANABRIA RUIZ
Técnico Operativo SMA
Supervisor Orden de Compra No. 161575



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES		CÓDIGO GEC-FT-51-V5 PÁGINA 1 de 1


DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 161575	FECHA DE CONTRATO	03/03/2026
CONTRATISTA	DISTRACOM S.A.		
NIT / CC	811009788-8	TELÉFONO	6042601669
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.		

EVALUACIÓN						
FECHA DE EVALUACIÓN	29/05/2026	PERIODO EVALUADO DEL	16/03/2026	AL	30/04/2026	
CRITERIOS BÁSICOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGO		PUNTAJE		
		MÍNIMO	MÁXIMO	VALOR		
CUMPLIMIENTO	TIEMPO	Entregó dentro del plazo inicialmente establecido.		9	15	14
	Fue necesario modificar el cronograma, plazo (Prorroga).		1	8		
	No cumplió dentro del plazo (inicial y prórroga).		0			
CUMPLIMIENTO	SERVICIO	Cumplió con la totalidad de las asignaciones o actividades encomendadas en el periodo de evaluación conforme las obligaciones del contrato / efectuó de forma completa y a satisfacción la entrega del servicio o del bien.		9	15	14
	Cumplió parcialmente las obligaciones correspondientes al periodo de evaluación / realizó de forma parcial la entrega del servicio o del bien estipulado en el periodo de evaluación.		1	8		
	No ejecutó las actividades correspondientes al periodo de evaluación.		0			
CALIDAD	CONFORMIDAD	Los servicios / bienes, cumplen con los criterios técnicos y las especificaciones técnicas del contrato y sus anexos.		7	12	11
		Fue necesario realizar el rechazo parcial de los servicios / bienes, atendiendo a las especificaciones técnicas del contrato y sus anexos.		1	6	
		No cumple (servicios /bienes) con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos.		0		
	FUNCIONALIDAD	Los servicios / bienes entregados satisfacen la necesidad identificada. Son útiles y funcionales.		7	12	11
		Los servicios / bienes, no cumplen con especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos, su funcionalidad es deficiente o es parcial su entrega.		1	6	
		Los servicios / bienes, no cumplen con funcionalidad y utilidad para satisfacer la necesidad.		0		
OPORTUNIDAD	REQUERIMIENTO	El contratista NO ha recibido requerimientos y atiende oportunamente las observaciones del supervisor		15	22	21
		Se reiteran los requerimientos al contratista, cumpliendo de forma extemporánea y entregando satisfactoriamente lo solicitado.		5	14	
		Se reiteran los requerimientos al contratista, cumpliendo de forma extemporánea, incompleta o inconforme.		1	4	
		No atiende requerimientos y no entrega conforme al contrato y sus anexos.		0		
GESTIÓN	EFECTIVIDAD	Presenta informes y soportes completos dentro del día hábil siguiente a la causación del corte o la cuenta.		15	20	19
		Los documentos se entregaron completos después de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del periodo.		1	14	
		Presenta retrasos reiterados en la entrega de informes y soportes.		0		
	LEGALES	El contratista cumple con la acreditación de pagos a SSI, constitución y ampliación de garantías (cuando aplica).		1	4	4
		Se ha dado inicio por parte de la administración a la imposición de multas o declaratoria de incumplimientos o declaratoria de caducidad del contrato (cuando aplica).		0		
PUNTAJE MÁXIMO 100				PUNTAJE TOTAL		94

EXCELENTE (90-100)
 BUENO (70-89)
 REGULAR (60-69)
 INSUFICIENTE (50-59)
 DEFICIENTE (0-49)

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que el pago se tramita a través del módulo de cuentas de cobro de SECOP II, la presente reevaluación se entiende presentada por el supervisor del contrato con su cargo en la plataforma transaccional, así mismo se surte la notificación al contratista de la misma una vez se imparte aprobación a los documentos cargados por este, activando el respectivo flujo para la verificación de los documentos por parte de la Dirección Financiera, previa causación del pago.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-52-V4
		PÁGINA	1 de 1

FECHA 29/05/2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 161575	FECHA DE CONTRATO	03/03/2026
CONTRATISTA	DISTRACOM S.A		
NIT / CC	811009788-8	TELÉFONO	6042601669
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.		

CUENTA / PAGO			PERIODO / CORTE			
1	DE	6	DEL	16 DE MARZO DE 2026	AL	30 DE ABRIL DE 2026

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR TOTAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DE ESTE PAGO	SALDO POR PAGAR DEL REGISTRO
CUENTA	FUENTE - ARTICULO			
23103320320242517500160502.3.2.02.01.003	1101	\$ 5.000.000	\$ 328.360	\$ 4.671.640


INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
PLANILLA No.	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
9504608360	MAYO	SALUD	\$ 285.119.200
		PENSIÓN	\$ 1.108.882.300
		ARL	\$ 155.854.900
TOTAL			\$ 1.839.801.700

VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR	
DEJO CONSTANCIA QUE SE VERIFICÓ, SEGÚN RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES REALIZADA, INDICANDO QUE EL SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE ESTE PERIODO FUE:	
<input checked="" type="checkbox"/> EXCELENTE (90-100)	<input type="checkbox"/> BUENO (70-89)
<input type="checkbox"/> REGULAR (60-69)	<input type="checkbox"/> INSUFICIENTE (50-59)
<input type="checkbox"/> DEFICIENTE (0-49)	

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO	
<p>POR LO ANTERIOR, DEJO CONSTANCIA EXPRESA QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DEL CONTRATISTA FUERON REVISADOS DETALLADAMENTE, VERIFICANDO QUE CUMPLEN COMPLETAMENTE EN SU CONTENIDO, CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS Y SE EXPIDE COMO EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA EFECTOS DE PAGO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA.</p>	

LA PRESENTE CONSTANCIA SE ENTENDERÁ PRESENTADA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA IMPUESTAS A TRAVÉS DEL SECOP II, POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	INFORME DE SUPERVISIÓN	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>GEC-FT-62-V3</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 5</td> </tr> </table>	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3	PÁGINA
CÓDIGO	GEC-FT-62-V3				
PÁGINA	1 de 5				


FECHA DEL INFORME 29/05/2026

ASPECTOS GENERALES	
TIPO DE INFORME AVANCE <input checked="" type="checkbox"/> FINAL <input type="checkbox"/>	PERIODO DEL INFORME DESDE <u>16/03/2026</u> HASTA <u>30/04/2026</u>
TIPO DE RECURSOS	
FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>	INVERSIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
EJE <u>Ecogestión</u> SECTOR <u>Medio Ambiente</u> PROGRAMA <u>Gestión Integral Del Recurso Hídrico.</u> META <u>51. Realizar mantenimiento a 11 hectáreas localizadas en zona de ronda hídrica y causes con acceso publico</u> NOMBRE DEL PROYECTO <u>Protección y recuperación de las fuentes hídricas del Municipio De Chía</u> CÓDIGO BPPIN <u>2024251750016</u>	


DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 161575
CONTRATISTA	DISTRACOM SA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses y diez (10) días contados a partir de la legalización y/o hasta agotar el valor de los recursos, lo primero que ocurra, sin exceder el 03 de septiembre de 2026		
FECHA DE CONTRATO	3 de marzo de 2026	FECHA DE INICIO	16 de marzo de 2026
		FECHA TERMINACIÓN	03 de septiembre de 2026
PRORROGA FECHA	N/A	TIEMPO	N/A
		FECHA TERMINACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN FECHA	N/A	TIEMPO	N/A
		FECHA TERMINACIÓN	N/A
VALOR INICIAL EN NÚMEROS	\$ 5.000.000	EN LETRAS	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
ADICIÓN FECHA	N/A	VALOR	N/A
		VALOR FINAL	N/A

SE DEBEN ADICIONAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO DE ACUERDO CON EL ESTADO DEL CONTRATO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CORTE


INFORME DE SUPERVISIÓN			
FECHA DE PRESENTACIÓN	29/05/2026	SOPORTES	REGISTROS COMBUSTIBLE
EL SUSCRITO EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL CONTRATO, PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA:			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	% PROGRAMADO (SÍ/NO/N/A)	% ALCANZADO (SÍ/NO/N/A)	OBSERVACIONES (INDICAR COMO SE CUMPLE CADA OBLIGACIÓN EN ESTE ASPECTO Y COMO ES EL SOPORTE QUE ES EL PRODUCTO ENTREGADO)
9.35. Garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula 4. 9.36. Contar con la capacidad de prestación del servicio requerido para cada Categoría en la que se encuentre adjudicado. 9.37. Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 18. 9.38. El Proveedor debe entregar el suministro del combustible que se relacionan a continuación: 9.38.1. Categoría A, B y C 9.38.1. Categoría A, B y C Para el suministro de combustible en las Estaciones de Servicio (EDS) la atención será inmediata, una vez la Entidad Compradora haya expedido el respectivo registro presupuestal, aprobado la garantía de cumplimiento y realizado los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra. En este caso, el responsable traslada el vehículo asociado a la Entidad Compradora hasta la EDS ofrecida por el Proveedor, para que posteriormente el personal de la EDS suministre el combustible requerido. 9.38.2. Segmento 3 – Transporte de Combustible El Proveedor debe iniciar el servicio de transporte de combustible una vez la Entidad Compradora haya expedido el respectivo registro presupuestal, aprobado la garantía de cumplimiento y realizado los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra. Para el suministro de combustible a través del servicio de transporte en los tanques de almacenamiento de la Entidad Compradora, el Proveedor debe entregar el Combustible en	6,6%	6,6%	Se constituyó la póliza de cumplimiento, prestaciones sociales y calidad del servicio con vigencia desde el 3 de marzo de 2026. Durante la ejecución de la orden de compra se realizó el suministro de 20 galones de combustible (gasolina) para para la operación de la maquinaria de la secretaria de medio ambiente. Se emitió la factura en la cual se indica el periodo del suministro; la cantidad de galones suministrados; precio del galón de combustible; y tipo de combustible suministrado. El proveedor emite la certificación mediante el revisor fiscal del pago de parafiscales y seguridad social. El proveedor entregó el dispositivo de control (chip) para el suministro del combustible. Los soportes reposan en los correspondientes anexos de la tienda virtual del estado colombiano.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	INFORME DE SUPERVISIÓN	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>GEC-FT-62-V3</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 5</td> </tr> </table>	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3	PÁGINA
CÓDIGO	GEC-FT-62-V3				
PÁGINA	2 de 5				

INFORME DE SUPERVISIÓN		
<p>la dirección indicada por la Entidad Compradora dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la solicitud de Orden de Pedido. Las horas hábiles se contarán dentro de la franja horaria de 7:00 am a 6:00 pm.</p> <p>Para la primera entrega, debido a que el Proveedor debe crear el cliente y la ubicación de entrega en la plataforma SICOM de Min Energía, el tiempo de entrega en el servicio de transporte es de máximo 10 días hábiles. En este caso, la Entidad Compradora, una vez colocada la Orden de Compra deberá enviar al Proveedor por cada Orden de Pedido, un documento anexo a la Orden de Compra, el cual certifique y especifique la siguiente información relacionada con el servicio de transporte de combustible vía terrestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de destino • Municipio de destino • Dirección de entrega • Volumen del combustible requerido • Tipo de Combustible • Uso del combustible <p>9.39. El Proveedor adjudicado en las Categorías A, B y C debe realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento de los requisitos de la Orden de Compra, una capacitación al personal encargado de la entidad compradora para el correcto uso de la plataforma asociada al sistema de control.</p> <p>9.40. El Proveedor debe entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>9.41. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p> <p>9.42. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.</p> <p>9.43. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.</p> <p>9.44. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.</p> <p>9.45. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.</p> <p>9.46. El Proveedor debe cumplir con: (i) suministro de servicios requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de los servicios de acuerdo con lo establecido en el presente documento con un porcentaje igual o inferior al publicado en su Catálogo.</p> <p>9.47. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.</p> <p>9.48. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>9.49. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.</p> <p>9.50. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.</p> <p>9.51. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p> <p>9.52. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p> <p>9.53. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.</p> <p>9.54. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.</p> <p>9.55. Cumplir con las disposiciones establecidas en el</p>		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	INFORME DE SUPERVISIÓN	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>GEC-FT-62-V3</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>3 de 5</td> </tr> </table>	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3	PÁGINA
CÓDIGO	GEC-FT-62-V3				
PÁGINA	3 de 5				

INFORME DE SUPERVISIÓN		
<p>Decreto 1073 de 2015, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen.</p> <p>9.56. Cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad del combustible establecidos en los documentos del proceso.</p> <p>9.57. Cumplir con las condiciones y horarios exigidos en los Documentos del Proceso para las EDS.</p> <p>9.58. Para las Categorías A, B y C, garantizar que las EDS ofrecidas estén habilitadas en el SICOM, durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.</p> <p>9.59. Para las Categorías A, B y Segmento No.3, el Proveedor debe estar habilitado en el SICOM como agente de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, según los requisitos establecidos en los documentos del proceso.</p> <p>9.60. Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p> <p>9.61. Asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación o entrega del dispositivo o mecanismo de control asociado al vehículo de las Entidades Compradoras.</p> <p>9.62. Instalar o entregar el dispositivo de control o mecanismo de control asociado al vehículo en el lugar y oportunidad de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.</p> <p>9.63. Para el Segmento 3, el proveedor debe entregar el Combustible en la dirección indicada por la Entidad Compradora dentro del municipio en el que se encuentra ubicado el Proveedor.</p> <p>9.64. El Proveedor debe suministrar el combustible únicamente en las EDS ofrecidas en el catálogo que pertenecen a la categoría al cual fue adjudicado.</p> <p>9.65. Para la Categoría A, el Proveedor durante la vigencia de las Órdenes de Compra debe mantener los descuentos ofrecidos en pesos sobre el Margen Mayorista y Margen Minorista para la Gasolina Corriente y Diésel - ACPM, que dio lugar a la colocación de la Orden de Compra. Estos descuentos corresponderán a los ofrecidos por el Proveedor en los Eventos de Cotización. Para el caso de la Gasolina Extra, el Proveedor durante la vigencia de las Órdenes de Compra debe mantener el descuento ofrecido en los Eventos de Cotización.</p> <p>9.66. Para la Categoría B, el Proveedor durante la vigencia de las Órdenes de Compra debe mantener el descuento ofrecido en el Catálogo del Acuerdo Marco.</p> <p>9.67. Para la Categoría C, el Proveedor durante la vigencia de las Órdenes de Compra debe mantener la comisión ofrecida en los Eventos de Cotización.</p> <p>9.68. Para el Segmento 3, el Proveedor durante la vigencia de las Órdenes de Compra debe mantener los descuentos ofrecidos en pesos sobre el Margen Mayorista y Margen Minorista para la Gasolina Corriente y Diésel - ACPM, que dio lugar a la colocación de la Orden de Compra. Estos descuentos corresponderán a los ofrecidos por el Proveedor en los Eventos de Cotización. Para el caso de la tarifa del flete de transporte, el Proveedor durante la vigencia de las Órdenes de Compra debe mantener el descuento ofrecido en los Eventos de Cotización.</p> <p>9.69. Transportar el Combustible, cuando se requiera, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con la normativa vigente de transporte de Combustible.</p> <p>9.70. Contar con una línea de servicio al cliente en las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso en los Municipios con Sistema de Control Obligatorio.</p> <p>9.71. Los Proveedores de las Categorías C deben entregar informes solicitados por las Entidades Compradoras con la información de la ejecución de la Orden de Compra requerida.</p> <p>9.72. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid-19. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente prestarán el respectivo servicio.</p> <p>9.73. El Proveedor recibirá los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.</p> <p>9.74. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.</p> <p>9.75. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor, los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el</p>		


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN		CÓDIGO GEC-FT-62-V3
			PÁGINA 4 de 5

INFORME DE SUPERVISIÓN			
proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando la Orden de Compra sea bajo la modalidad de ejecución instantánea (compra/venta) el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación. 9.76. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.			
DE IGUAL MANERA SE PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AVAL DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ASÍ:			
OBSERVACIONES			
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
MOTIVOS SI NO FUE APROBADA			

VALOR INICIAL	\$ 5.000.000					
VALOR ADICIÓN	N/A					
VALOR TOTAL	\$ 5.000.000					
CUENTA / PAGO		VALOR A PAGAR		% EJECUCIÓN		
1	DE	6	\$328.360	6,6%		
-	DE	-	-	-		
-	DE	-	-	-		
-	DE	-	-	-		
-	DE	-	-	-		
-	DE	-	-	-		
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$328.360		6,6%		
SALDO POR EJECUTAR		\$4.671.640		93,4%		
NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO PTAL	FUENTE	VALOR TOTAL	VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA	SALDO REGISTRO
2026001726	03/03/2026	23103320320242517500160502.3.2.02.01.003	1101	\$ 5.000.000	\$328.360	\$4.671.640
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.				
PERSONA NATURAL	PLANILLA No.	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
	9504608360	MAYO	SALUD	\$ 285.119.200
			PENSIÓN	\$ 1.108.882.300
			ARL	\$ 155.854.900
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.				

PERSONA JURÍDICA	FECHA CERTIFICACIÓN	EXPEDIDA POR	PARAFISCALES		VERIFICADO			
	20 de mayo de 2026	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input checked="" type="checkbox"/> REVISOR FISCAL	ICBF	SI	x	NO		
			CAJA COMPENSACIÓN	SI	x	NO		
			SENA	SI	x	NO		
SE VERIFICÓ PARA EL PERIODO DE TIEMPO AL QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INFORME LA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 789 DE 2002, ART. 50.								

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	5 de 5

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO

SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Paro de transportadores por más de 5 días consecutivos.	No se presentó	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Incendios o desastres naturales que afecten el servicio de la Estación, ajenas a actividades desarrolladas por el contratista.	No se presentó	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Desabastecimiento de combustible para surtir a la estación de servicio.	No se presentó	Seguimiento por parte del supervisor del contrato

ESTADO DE LAS GARANTÍAS
(SI SE SOLICITARON EN EL CONTRATO)

DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	ESTADO			ACCIONES		
	DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES CALIDAD DEL SERVICIO	03	03	2026		X	

El presente informe se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato.



Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Calle 16 Sur nro. 43A-49
Pisos 4 y 9
Ed. Corficolombiana
Medellín
Colombia

Tel: +57 (604) 604 1899
www.deloitte.com/co

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 "Retenciones y aportes de nómina" de abril de 2026 contra la planilla (APORTES EN LINEA) del mismo corte.
 - Verificación que el pago de las planillas (APORTES EN LINEA) No. 9504608360 de 12 de mayo del 2026, la cual se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.





CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Distracom S.A, la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de abril mediante la planilla integrada de liquidación No. 9504608360 por valor de \$1.839.801.700.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla (APORTES EN LINEA) que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026, por solicitud de la Administración de Distracom S.A en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

EVA SANDRID
MERCADO
ALFARO

Digitally signed by EVA
SANDRID MERCADO ALFARO
Date: 2026.05.20 13:43:20
-05'00'

Eva Sandrid Mercado Alfaro
Revisor Fiscal Principal
T.P. 278074- T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.





Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Calle 16 Sur nro. 43A-49
Pisos 4 y 9
Ed. Corficolombiana
Medellín
Colombia

Tel: +57 (604) 604 1899
www.deloitte.com/co

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 "Retenciones y aportes de nómina" entre noviembre del 2025 y abril del 2026 contra la planilla (APORTES EN LINEA) del mismo corte.
 - Revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes (APORTES EN LINEA) por el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los meses comprendidos entre noviembre del 2025 y abril del 2026, se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.



CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Distracom S.A, la Compañía ha realizado los pagos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes al período comprendido entre noviembre del 2025 y abril del 2026, mediante la planilla integrada de liquidación que se detallan a continuación:

Número de Planilla Integrada de liquidación de Aportes (APORTES EN LINEA)	Mes	Valor pagado
9496350284	Noviembre 2025	\$ 1,380,241,800
9497848038	Diciembre 2025	\$ 1,449,219,100
9499531175	Enero 2026	\$ 1,524,344,900
9501288620	Febrero 2026	\$ 1,479,066,600
9502963790	Marzo 2026	\$ 1,541,121,800
9504608360	Abril 2026	\$ 1,839,801,700

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla (APORTES EN LINEA) que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026, por solicitud de la Administración de Distracom S.A en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

EVA SANDRID
MERCADO
ALFARO

Digitally signed by EVA
SANDRID MERCADO ALFARO
Date: 2026.05.20 13:42:37
-05'00'

Eva Sandrid Mercado Alfaro
Revisor Fiscal Principal
T.P. 278074- T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

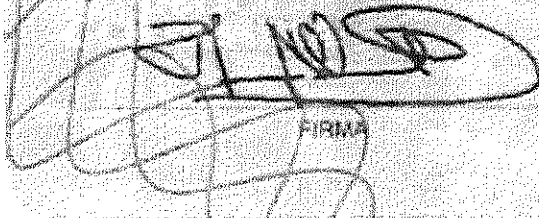


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.310.679**
DE VIVERO PEREZ

APELLIDOS
HECTOR JOSE

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1958**

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G. S. RH

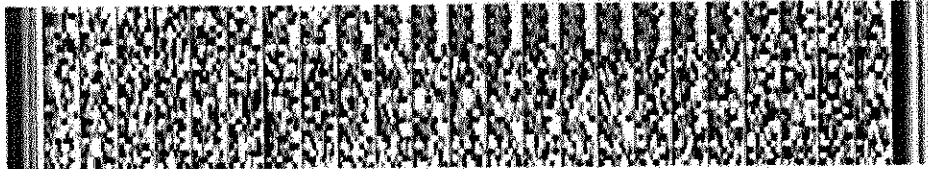
M

SEXO

26-SEP-1977 COROZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1330100-00132216-M-0009310679-20081129

0007142598A 1

7440014253

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.102.876.214**
MERCADO ALFARO

APELLIDOS
EVA SANDRID

NOMBRES

Eva Mercado Alfaro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1996**
SINCELEJO
(SUCRE)

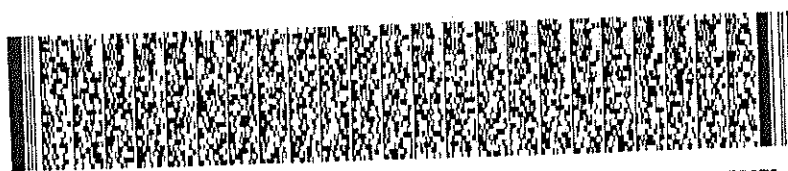
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-ENE-2015 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2800100-00658494-F-1102876214-20150120

0042348024A 2

44250679

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.700.330

PASTRANA CHALJUD

APELLIDOS

EDWIN RICARDO

NOMBRE



NO RE SEALDO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1969

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G.S. (P)

M
SEXO

12-NOV-1997 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACIONAL
CARRANQUEL 28304113061



A-1 100100-0010001 M 001000000-0000000

001000001 1

110001000

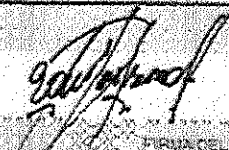
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
103863-T

EDWIN RICARDO
PASTRANA CHALLID
C.C. 78708330
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 2004/08/19
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE


FRENTE 
MARCEL TIQUE PERA 113473





FRENTE DEL TITULAR 23670

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



República de Ecuador
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

278074-T

EVA SANDRID
MERCADO ALFARO
C.C. 1102876214
RES. INSCRIPCION 179 **DEL 23/02/2021**
UNIVERSIDAD DE SUCRE



300187 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** **312802**
DIRECTOR GENERAL

República de Ecuador
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o dirigirse a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 87- 46 Cl. 361 en Bogotá D.C.

F-PSJA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0774H8984115HE74

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDWIN RICARDO PASTRANA CHALJUD** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 78700330 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 103863-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

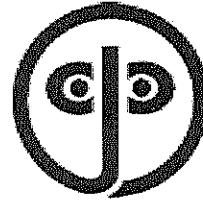

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

42AHEF11CE895766

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EVA SANDRID MERCADO ALFARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102876214 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 278074-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9310679 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2026 04:16 PM



Código Verificación: **7WCYDR8P4L**

Válida hasta: **06/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



República de Colombia



43019017898

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CERETÉ – CORDOBA

Código Notaria: 23162001.-----

Notaria
Licencia 60000
APROBADO
B.I.T.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (798) SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO*****

DE FECHA: 16 DE JUNIO DE 2015-----

Superintendencia de Notariado y Registro-FORMATO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: (Código 522) Poder General -----

PODERDANTE:	IDENTIFICACIÓN
DISTRACOM S.A.	NIT: 811009788-8
APODERADO:	
Héctor José De Vivero Pérez	C.C. No. 9.310.679

En la ciudad de Cereté, Departamento de Córdoba, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), ante mí BILIARDO JOSE TUIRAN RICARDO, Notario Único en propiedad por concurso de méritos del Círculo de Cereté, en ejercicio del cargo compareció con minuta escrita: MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.062.176 de Medellín (Antioquia), domiciliado en el municipio de Montería (Córdoba), y manifestó: PRIMERO: Que obra en este acto en calidad de gerente y representante legal, en nombre y representación de la sociedad denominada DISTRACOM S. A., identificada con el Nit 811009788-8, constituida bajo el tipo de las limitadas por escritura pública número mil trescientos treinta y uno (1331), otorgada en la Notaría veintinueve (29) de Medellín, el veintinueve (29) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el dieciséis (16) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), en el libro nueve (9), folio quinientos cuarenta y seis (546), bajo el número tres mil ochocientos dieciocho (3818), y transformada al tipo de las anónimas por escritura pública número Dos Mil Ciento Sesenta (2160), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Montería, el treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007), inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el veinte (20) de noviembre Dos Mil Siete (2007), en el libro nueve (9), bajo el número Trece Mil Novecientos Treinta Y Cinco (13.935), con matrícula mercantil número 21-2269-87-3, situación que acredita

República de Colombia

Exp. 18 copia-07-15

Calentura

BIPZAMNITC

28-12-22 PC074596197



PC074596197



con el certificado de existencia y representación que acompaña para protocolizar con la presente escritura. SEGUNDO: Que mediante escritura pública número ochocientos dieciséis (816) de octubre doce (12) de dos mil cinco (2005) de la Notaría Única de Cereté le fue conferido poder general amplio y suficiente, indelegable al señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.310.679 de Corozal. TERCERO: Que posteriormente mediante escritura pública número quinientos nueve (509) de mayo siete (7) de dos mil ocho (2008) de la Notaría Única de Cereté, fue revocado el anterior poder General, amplio y suficiente otorgado al señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.310.679 de Corozal. CUARTO: Que por medio de este instrumento, obrando en la calidad indicada, viene a modificar el poder general, amplio y suficiente conferido al señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.310.679 de Corozal, en los siguientes términos: Mediante el presente acto confiero PODER GENERAL con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas a favor del señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.310.679 de Corozal, para que en su nombre y representación, como apoderado general de cualquier oficina y/o establecimiento comercial de la sociedad, pueda representar a la sociedad, en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que le conciernen, y que en ejercicio de sus funciones deba atender, especialmente para que lleve a cabo los siguientes actos y contratos: PRIMERA: Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla ésta o no funciones públicas, en representación de la poderdante, adelante cualquier clase de peticiones, actuaciones, diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, entre otros, entregue o reciba documentos o dinero, y actúe en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes y como tercero interviniente, para iniciar o



República de Colombia



Notaría
Univ. de Cauca
APROBO
B.J.T.
Aa019017899

-----Esc.# 798 /15 -----Hoj. 2-----

continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos, oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar a términos, solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, conferir y revocar el poder, agotar vía gubernativa y adelantar cualquier actuación procesal permitida por la ley.

SEGUNDA: Para que interponga tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos de la poderdante sean o estén en peligro de ser violados. TERCERA: Constituir apoderados extrajudiciales y judiciales con facultades para atender toda clase de procesos: jurídicos o administrativos, diligencias ante inspecciones de policía, tributarias y cualquier otra entidad bien de carácter jurídico o administrativo. Este poder lo faculta para que el apoderado que se constituya se le otorgue la facultad de recibir, desistir, transigir o sustituir. CUARTA: Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados, con el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, penal, militar, fiscal, entre otras, del orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o personal de la poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo. QUINTA: Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones de la poderdante ante las diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País. SEXTA: Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleve a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante. SEPTIMA: Celebrar toda clase de actos o contratos mercantiles y formalizar los demás actos que corresponden a la administración de la sociedad y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades de DISTRACOM S. A., para la celebración de estos contratos el apoderado debe ceñirse a las facultades que se le confieren en éste poder y que llegan hasta la suma de MIL QUINIENTOS (1.500)

República de Colombia

10-04-2014 01:01:24 10-04-2014 01:01:24

3ZX2AV1CNU
20-12-22 PC074596198



salarios mínimos legales mensuales vigentes acorde a la ley. La operación que pase este límite requerirá la aprobación de la Junta Directiva. OCTAVA: Exigir, cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero que adeuden a la compañía, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes. NOVENA: Aceptar toda clase de garantías a favor de la sociedad, ampliar o modificar, y suscribir los documentos públicos o privados que sean pertenecientes, dentro de las facultades otorgadas. DECIMA: Responder frente a la DIAN por la firma, presentación y pago de declaraciones tributarias. DECIMA PRIMERA: Representar a la compañía frente a los trabajadores de la misma, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otros funcionarios acordes al reglamento interno de trabajo, celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios independientes, imponer sanciones, entre otros. DECIMA SEGUNDA: Administrar los bienes del Poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. DECIMA TERCERA: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad bancaria o de otra naturaleza, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso. DECIMA CUARTA: Diligenciar y representar a la sociedad ante organismos de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal (Entre otros tales como dirección de impuestos, gobernación, alcaldías, cámara de comercio, industria y comercio), entidades del sector financiero de cualquier índole y en general ante cualquier entidad que negocie directa e indirectamente con la sociedad. DECIMA QUINTA: Asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios. DECIMA SEXTA: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones, y en general, para que asuma activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivo o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el



República de Colombia



APROBADO
B.J.T.
Aa019017900

-----Esc.# 798 /15 ----- Hoja 3-----

presente poder lo confiere el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole, a pesar de que se hayan enumerado facultades

DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.

DECIMA OCTAVA: El presente poder sustituye y deja sin efecto alguno el poder anterior conferido mediante escritura pública número quinientos nueve (509) de mayo siete (7) de dos mil ocho (2008) de la Notaria Única de Cereté, y por tanto, las partes declaran que el presente será el único que tiene valor. ACEPTACIÓN: Presente el

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.310.679 expedida en Corozal, mayor de edad, domiciliado en Cereté (Montería), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y manifestó: que acepta en todas

sus partes el presente instrumento público y en especial las facultades a él conferidas- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO: el presente documento, el (los) otorgante(s) estuvo(ieron) de acuerdo con el, lo aceptaron en la forma como esta redactado y en testimonio que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman.

Así lo dijeron los exponentes. Al final de las copias que de este acto se expidan se insertaran los documentos aportados. Derechos Notariales\$49.000. Iva\$9824.

Recaudos Super y Fondos\$ 9700. Resolución No. 0641 de enero de 2015. Esta escritura está contenida en las hojas de papel notarial Aa019017898- Aa019017899- Aa019017900

EL(LA) PODERDANTE,

MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA
Representante Legal de DISTRACOM S.A.



EL APODERADO,

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ



República de Colombia

OTORGAMIENTO

Y V. L. 10

Colombia S.A.

J6ROX7LX1P

28-12-22 PC074596199



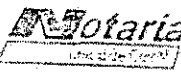
PC074596199



EL NOTARIO,


BILIARDO JOSÉ TURÁN RICARDO
Notario Único En Propiedad



 Es fiel copia que
expido de su original

Estas 03 hojas útiles y escritas, para entregar
a: El Interesado

Fecha: Cereza 30 ENE 2023





BILIARDO JOSE TUIRAN RICARDO
NOTARIO UNICO
NIT. 15.042.935-6



EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública No. 798 de fecha 16 de junio de 2015, otorgada en esta Notaría, el señor MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.062.176 expedida en Medellín, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad DISTRACOM Y CIA LTDA, con Nit 811009788-8, le confirió PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE al señor HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.310.679, para que ejecute actos que se indican en dicho instrumento público.

Se advierte que no existe en el protocolo de esta Notaría, constancia alguna de que dicho PODER haya sido REVOCADO parcial o totalmente, o SUSTITUIDO hasta la fecha.

En constancia firmo la presente a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil veintitrés (2023).


BILIARDO JOSE TUIRAN RICARDO
Notario Único-en-propiedad de Cereté.



Calle 13 No. 13 – 09 Calle de las Flores
Teléfonos 0947641426 Celular 3006553866
Email: notariau.cerete@supernotariado.gov.co
Notariau.cerete@ucnc.com.co
notariadecerete@yahoo.es
Cerete - Cordoba



GOBIERNO
DE COLOMBIA

3116148141

SE EXPEDIO EN COPIA DEL 03/2010
SE EXPEDIO EN COPIA DEL 03/2008
SE EXPEDIO EN COPIA DEL 15/2009

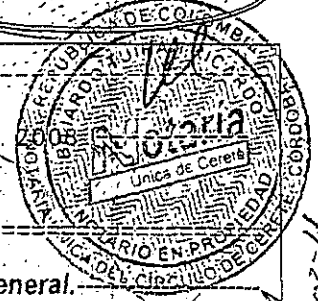
LEY 1097 DE 2007



AA 60475838

NUMERO: 509

FECHA: MAYO 07 DE 2008



Acto: Modificación Poder General.

De: La sociedad denominada DISTRACOM S. A.

A: Hector Jose De Vivero Perez.

En la ciudad de Cereté, Departamento de Córdoba, República de Colombia, a los siete (07) días del mes de Mayo del año Dos Mil Ocho (2008), ante mi PEDRO GRACIA DOMÍNGUEZ, Notario Único del Circuito Notarial de Cereté, en ejercicio del cargo, Compareció el señor MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.062.176 de Medellín (Antioquia), domiciliado en el municipio de Montería (Córdoba), y manifestó: PRIMERO: Que obra en este acto en calidad de gerente y representante legal, en nombre y representación de la sociedad denominada DISTRACOM S. A., identificada con el Nit 811009788-8, constituida bajo el tipo de las limitadas por escritura pública número mil trescientos treinta y uno (1331), otorgada en la Notaría veintinueve (29) de Medellín, el veintinueve (29) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el dieciséis (16) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), en el libro nueve (9), folio quinientos cuarenta y seis (546), bajo el número tres mil ochocientos dieciocho (3818), y transformada al tipo de las anónimas por escritura pública número Dos Mil Ciento Sesenta (2160), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Circuito de Montería, el treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007), inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el veinte (20) de noviembre Dos Mil Siete (2007), en el libro nueve (9), bajo el número Trece Mil Novecientos Treinta Y Cinco (13.935), con matrícula mercantil número 21-2269-87-3, situación que acredita con el certificado de existencia y representación que acompaña para protocolizar con la presente escritura. SEGUNDO: Que mediante escritura pública número ochocientos dieciséis (816) de octubre doce (12) de dos mil cinco (2005) de la Notaría Única de Cereté le fue conferido poder general amplio y suficiente, indelegable al señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ,

SE EXPEDIO EN COPIA DEL 16-02-11
SE EXPEDIO EN COPIA DEL 03/2008
SE EXPEDIO EN COPIA DEL 15/2009

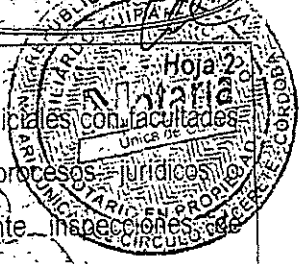
Expedi GA copia 22-03-12 (14-11-11)
Credencia SA. 18-09-2010

identificado con cédula de ciudadanía número 9.310.679 de Corozal. TERCERO: Que por medio de este instrumento, obrando en la calidad indicada, viene a modificar el poder general, amplio y suficiente, conferido al señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.310.679 de Corozal, en los siguientes términos: Mediante el presente acto confiero PODER GENERAL con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas a favor del señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.310.679 de Corozal, para que en su nombre y representación, como apoderado general de cualquier oficina y/o establecimiento comercial de la sociedad, pueda representar a la sociedad, en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que le conciernen, y que en ejercicio de sus funciones deba atender, especialmente para que lleve a cabo los siguientes actos y contratos: PRIMERA: Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla esta o no funciones públicas, en representación de la poderdante, adelante cualquier clase de peticiones, actuaciones, diligencias, solicitudes, trámites administrativos; incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, entre otros; entregue o reciba documentos o dinero, y actúe en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes y como tercero interviniente, para iniciar o continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos; conciliar, recibir, tachar documentos de falsos, oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar a términos, solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, conferir y revocar el poder, agotar vía gubernativa y adelantar cualquier actuación procesal permitida por la ley. SEGUNDA: Para que interponga tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos de la poderdante sean o estén en peligro de ser violados. TERCERA: Constituir



otorgue la
 otorgue p
 poderdan
 otras, del
 adelante
 una de la
 personal
 facultade
 facultade
 documer
 Comerci
 que sier
 revocat
 hayan s
 contrat
 adminis
 de las
 apoder
 llegan
 legales
 requeri
 cualqu
 hacer
 garant
 públic
 DÉCIM

AA F 60475839



TERCERO: ...
 ... viene a ...
 ... TOR JOSE ...
 ... 3.310.679 de ...
 ... fero PODER ...
 ... spositivas ...
 ... identificado ...
 ... su nombre y ...
 ... tablecimiento ...
 ... s asuntos de ...
 ... rcido de sus ...
 ... nientes actos y ...
 ... Municipios o ...
 ... tenediente a la ...
 ... naturaleza de ...
 ... cualquier otra ...
 ... no funciones ...
 ... tier clase de ...
 ... os incluyendo ...
 ... rización; entre ...
 ... acto en que el ...
 ... demandante o ...
 ... como tercero ...
 ... es, diligencias, ...
 ... curso, suscribir ...
 ... so, interponer ...
 ... esos penales, ...
 ... antar cualquier ...
 ... rponga tutelas ...
 ... derechos de la ...
 ... RA: Constituir

Esc.# 509 /08 - -
 ... apoderados extrajudiciales y judiciales con facultades ...
 ... para atender toda clase de procesos jurídicos o ...
 ... administrativos, diligencias ante inspecciones de ...
 ... policía, tributarias y cualquier otra entidad bien de ...
 ... carácter jurídico o administrativo. Este poder lo ...
 ... faculta para que el apoderado que se constituya se le

otorgue la facultad de recibir, desistir, transigir o sustituir. CUARTA: Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados, con el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, penal, militar, fiscal, entre otras, del orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o personal de la poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo. QUINTA: Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones de la poderdante ante las diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País. SEXTA: Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleve a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante. SÉPTIMA: Celebrar toda clase de actos o contratos mercantiles y formalizar los demás actos que corresponden a la administración de la sociedad y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades de DISTRACOM S. A., para la celebración de estos contratos el apoderado debe ceñirse a las facultades que se le confieren en este poder y que llegan hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes acorde a la ley. La operación que pase este límite requerirá la aprobación de la Junta Directiva. OCTAVA: Exigir, cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero que adeuden a la compañía, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes. NOVENA: Aceptar toda clase de garantías a favor de la sociedad, ampliar o modificar, y suscribir los documentos públicos o privados que sean pertenecientes, dentro de las facultades otorgadas. DÉCIMA: Responder frente a la DIAN por la firma, presentación y pago de



declaraciones tributarias. DÉCIMA PRIMERA: Representar a la compañía frente a los trabajadores de la misma, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otros funcionarios acordes al reglamento interno de trabajo, celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios independientes, imponer sanciones, entre otros. DECIMA SEGUNDA: Administrar los bienes del Poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. DÉCIMA TERCERA: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad bancaria o de otra naturaleza, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso. DÉCIMA CUARTA: Diligenciar y representar a la sociedad ante organismos de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal (Entre otros tales como dirección de impuestos, gobernación, alcaldías, cámara de comercio, industria y comercio), entidades del sector financiero de cualquier índole y en general ante cualquier entidad que negocie directa e indirectamente con la sociedad. DECIMA QUINTA: Asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios. DECIMA SEXTA: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones, y en general, para que asuma activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería de el poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre de el poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiere el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole, a pesar de que se hayan enumerado facultades. DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. DECIMA OCTAVA: El presente poder sustituye y deja sin efecto alguno el poder anterior conferido mediante escritura pública número ochocientos dieciséis (816) de octubre doce (12) de dos mil cinco (2005) de la Notaría Única de Cereté, y por tanto, las partes declaran que el presente será el único que tiene valor. ACEPTACIÓN: Presente el HECTOR JOSE DE VIVERO

facultades
comparecer
aprobaron y
presente jur
Esta escritu
60475839 -
Fondos \$ 60
EL PODER

EL APOD

EL NOT/

compañía frente a
 conferidas a otros
 contratos de trabajo
 ones, entre otros.
 ebles e inmuebles.
 brar los contratos
 RCERA: Para que
 ancaria o de otra
 anismos adscritos
 poder público, en
 RTA: Diligenciar y
 jilancia del orden
 mo dirección de
 stria y comercio),
 ral ante cualquier
 DECIMA QUINTA:
 te y necesario, de
 egocios. DECIMA
 que sustituciones,
 rajudicialmente, la
 de manera que en
 en, ya se refieran
 ribir a nombre de
 actos, memoriales
 era de los objetos
 como ya se dijo,
 pesar de que se
 el presente poder
 stituye y deja sin
 pública número
 nco (2005) de la
 presente será el
 OSE DE VIVERO



Esc.# 509 /08 -----
 PEREZ, identificado con
 número 9.310.679 expedida en
 edad, domiciliado en Cereté. (Montaña), de estado
 civil casado con sociedad conyugal
 manifestó: que acepta en todas sus
 presente instrumento público y en especial las

facultades a él conferidas. (hasta aquí la minuta presentada por los
 comparecientes). Leído este instrumento en alta voz a los comparecientes, lo
 aprobaron y ratificaron, y en constancia a lo anteriormente expuesto se
 presente junto conmigo y por ante mí el Notario quien en esta forma lo autorizo
 Esta escritura está contenida en las hojas de papel notarial AA: 60475838 a
 60475839 – 60475840. Derechos Notariales\$ 39630. Iva\$ 9005. Recaudos Super
 Fondos\$ 6600 Resolución No. 8850 de 2007.

EL PODERDANTE:

[Firma]
MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA
 Representante Legal Distracom S. A

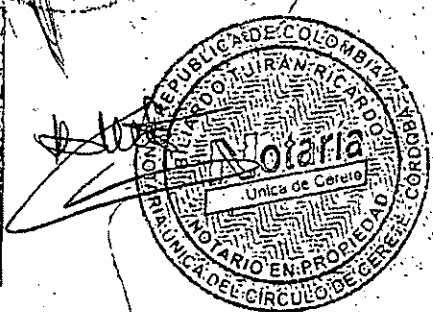
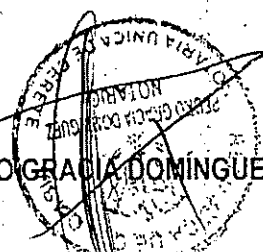
EL APODERADO:

[Firma]
HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

EL NOTARIO:

[Firma]
PEDRO GRACIA DOMINGUEZ

Notaría ES FIEL, ÚNICAMENTE
 Unica de Cereté EXPIDO DE SU ORIGINAL EN
 ESTAS 3 HOJAS ÚTILES Y ESCRITAS, PARA ENTREGAR A
[Firma]
 10 JUN 2015



Rep. Millicer de Colombia
 notario público certificado y documentado del archivo notarial



Biliardo José Tuirán Ricardo
Notario
Nit. 15.042.935-5



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública


EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CERETÉ

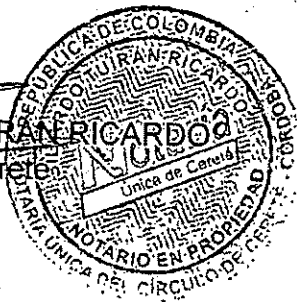
CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública No. 509 de fecha mayo 7 de 2008; otorgada en esta Notaría, MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.062.176 de Medellín (Antioquia), domiciliado en el municipio de Montería (Córdoba), en calidad de gerente y representante legal, en nombre y representación de la sociedad denominada DISTRACOM S. A., identificada con el Nit 811009788-8, le confirió PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE al señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.310.679 de Corozal, para que ejecute actos que se indican en dicho instrumento público.

Se advierte que no existe en el protocolo de esta Notaria, constancia alguna de que dicho PODER haya sido REVOCADO parcial o totalmente, o SUSTITUIDO hasta la fecha.

En constancia firmo la presente a los diez (10) días del mes de junio del año Dos Mil Quince (2015).

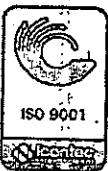

BILIARDO JOSÉ TUIRÁN RICARDO
Notario Único de Cereté



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 161B-110B

República de Colombia

16/02/2015 183234CE012457H2E



Carrera 13 No. 13B-18 Callejón Aguirre
Teléfono 094-7841426 Celular 310-6183488
Email: notariou.cerete@supernotariado.gov.co
notariadocerete@yahoo.es
Cereté - Córdoba



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Consumo

PROSPERIDAD
PARA TODOS

DISTRACOM S.A

Cereté, 16 de Mayo del 2026

Señores:

A QUIEN INTERESE.
Ciudad.

Asunto: Margen de comercialización mes de Mayo Distracom S.A.

Por medio de la presente nos permitimos informar que según la resolución 40222 de 22 FEB 2015 Art. 2, el valor del margen minorista fue determinado en \$ 625,61 y que este será ajustado el 1 de febrero de cada año, con base en la variación del índice de precios al consumidor del año anterior debidamente certificado por el DANE.

El margen de comercialización para el mes de Mayo del 2026, vigente desde el 1 de febrero de 2026 es de \$1.155,10, por galón.

MAYO	GASOLINA CORRIENTE	\$ 1.155,10
	DIESEL	\$ 1.155,10
	GASOLINA EXTRA	\$ 1.155,10

Cordialmente,



HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
Representante legal
DISTRACOM S.A

LEY 26 DE FEBRERO 9 DE 1989

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA LEY 39 DE 1987 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO"

ARTICULO DECIMO. Para todos los efectos fiscales se estiman los ingresos brutos del distribuidor minorista de combustibles líquidos y derivados del petróleo, por venta de ellos, los que resulten de multiplicar el respectivo margen de comercialización señalado por el gobierno, por el número de galones vendidos, restándole el porcentaje de margen de pérdida por evaporación.

LEY 383 DEL 10 DE JULIO DE 1997

Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 66. Administración y control. Los municipios y distritos, para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional".

"ARTICULO 67.- Para efectos del impuesto de industria y comercio, los distribuidores de derivados del petróleo y demás combustibles, liquidarán dicho impuesto, tomando como base gravable el margen bruto de comercialización de los combustibles.

Se entiende por margen bruto de comercialización de los combustibles, para el distribuidor mayorista, la diferencia entre el precio de compra al productor o al importador y el precio de venta al público o al distribuidor minorista. Para el distribuidor minorista, se entiende por margen bruto de comercialización, la diferencia entre el precio de compra al distribuidor mayorista o al intermediario distribuidor, y el precio de venta al público. En ambos casos, se descontará la sobretasa y otros gravámenes adicionales que se establezcan sobre la venta de los combustibles."

DECRETO NÚMERO 1333 DE 1986

(Abril 25)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE RÉGIMEN MUNICIPAL

II. IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AVISOS Y TABLEROS.

Artículo 195. El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas Jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Artículo 196. El impuesto de industria y comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: devoluciones - ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones -, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.

Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:

1. Del dos al siete por mil (2-7%) mensual para actividades industriales, y
2. Del dos al diez por mil (2-10%) mensual para actividades comerciales y de servicios.

Los Municipios que tengan adoptados como base del impuesto los ingresos brutos o ventas brutas podrán mantener las tarifas que en la fecha de la promulgación de la Ley 14 de 1983 habían establecido por encima de los límites consagrados en el presente artículo.

Parágrafo 1º Las agencias de publicidad, administradoras y corredoras de bienes inmuebles y corredores de seguro, pagarán el impuesto de que trata este artículo sobre el promedio mensual de ingresos brutos entendiendo como tales el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibidos para si.

Parágrafo 2º Los distribuidores de derivados del petróleo pagarán el impuesto de que trata el presente artículo sobre el margen bruto fijado por el Gobierno para la comercialización de los combustibles.



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CERETE-CORDOBA	7747777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	302844432	9504608360	E	2026/05/25	2026/05/12	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,839,801,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				2,170	\$1,108,882,300	\$0	\$0	\$1,108,882,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	143	\$75,824,800	\$0	\$0	\$75,824,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	272	\$192,468,400	\$0	\$0	\$192,468,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1,241	\$578,928,000	\$0	\$0	\$578,928,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	512	\$260,508,000	\$0	\$0	\$260,508,000	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	\$1,153,100	\$0	\$0	\$1,153,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,180	\$155,854,900	\$0	\$0	\$155,854,900	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2,180	\$155,854,900	\$0	\$0	\$155,854,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 22)				2,179	\$285,969,100	\$0	\$0	\$285,969,100	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	\$1,012,800	\$0	\$0	\$1,012,800	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	46	\$5,585,200	\$0	\$0	\$5,585,200	
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	18	\$2,059,100	\$0	\$0	\$2,059,100	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	83	\$9,762,100	\$0	\$0	\$9,762,100	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	154	\$21,268,200	\$0	\$0	\$21,268,200	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	3	\$306,500	\$0	\$0	\$306,500	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	16	\$1,777,100	\$0	\$0	\$1,777,100	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	16	\$1,630,500	\$0	\$0	\$1,630,500	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	94	\$11,545,300	\$0	\$0	\$11,545,300	
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	17	\$2,008,500	\$0	\$0	\$2,008,500	
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	574	\$76,738,000	\$0	\$0	\$76,738,000	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	477	\$69,248,900	\$0	\$0	\$69,248,900	
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	56	\$6,974,000	\$0	\$0	\$6,974,000	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	20	\$2,283,000	\$0	\$0	\$2,283,000	
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	52	\$7,053,200	\$0	\$0	\$7,053,200	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	244	\$29,794,200	\$0	\$0	\$29,794,200	
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	108	\$13,638,000	\$0	\$0	\$13,638,000	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	94	\$10,979,900	\$0	\$0	\$10,979,900	
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	6	\$936,000	\$0	\$0	\$936,000	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	72	\$8,920,600	\$0	\$0	\$8,920,600	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	\$308,900	\$0	\$0	\$308,900	
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	16	\$2,139,100	\$0	\$0	\$2,139,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 23)				2,180	\$285,119,200	\$0	\$0	\$285,119,200	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	\$948,600	\$0	\$0	\$948,600	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	14	\$1,220,700	\$0	\$0	\$1,220,700	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	6	\$665,000	\$0	\$0	\$665,000	
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	17	\$1,853,100	\$0	\$0	\$1,853,100	
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	1	\$86,200	\$0	\$0	\$86,200	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	41	\$4,901,500	\$0	\$0	\$4,901,500	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	29	\$3,145,600	\$0	\$0	\$3,145,600	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	12	\$1,220,900	\$0	\$0	\$1,220,900	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	93	\$10,958,300	\$0	\$0	\$10,958,300	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	18	\$1,940,700	\$0	\$0	\$1,940,700	
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	\$242,300	\$0	\$0	\$242,300	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CERETE-CORDOBA	7747777	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2026-04	2026-05	302844432	9504608360	E	2026/05/25	2026/05/12	BANCO DAVIVIENDA	0
\$1,839,801,700								
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	83	\$10,330,000	\$0	\$0	\$10,330,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	312	\$60,132,400	\$0	\$0	\$60,132,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	49	\$5,615,800	\$0	\$0	\$5,615,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	149	\$14,463,900	\$0	\$0	\$14,463,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	379	\$44,516,800	\$0	\$0	\$44,516,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	106	\$10,799,700	\$0	\$0	\$10,799,700
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	30	\$3,002,500	\$0	\$0	\$3,002,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	61	\$7,541,700	\$0	\$0	\$7,541,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	\$112,600	\$0	\$0	\$112,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	503	\$64,254,900	\$0	\$0	\$64,254,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	248	\$34,783,900	\$0	\$0	\$34,783,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	23	\$2,382,100	\$0	\$0	\$2,382,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$2,385,600	\$0	\$0	\$2,385,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$2,385,600	\$0	\$0	\$2,385,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,590,600	\$0	\$0	\$1,590,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,590,600	\$0	\$0	\$1,590,600
TOTAL				2180	\$1,839,801,700	\$0	\$0	\$1,839,801,700

Aceptación expresa de la Factura Electrónica de Venta

Representación Gráfica

Datos del Evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

5086354c8bdaa0da7753bc19f6178f73446081b8f4ad67c945c513161ab614e69aeefc753824dfb7444413cefd3fa131

Número del Evento: RAD4664

Fecha y Hora de Generación: 2026-05-28 09:19:00-05:00

Datos del Emisor:

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIA

Nit del emisor: 899999172

Datos del Receptor:

Razón Social: DISTRACOM S.A.

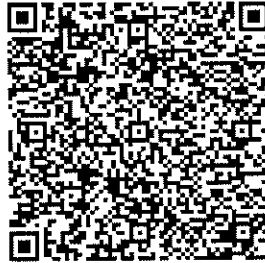
Nit del receptor: 811009788

Datos de Referencia de la Factura

Número de Factura: ECCO703487

CUFE: 542231befab33d84f2dbfd9d117c706a11211a5877ed72a41afb869938b8d4bcf9050e364114979a2fe0828a64ab8297

Datos Finales



Firmado por: MUNICIPIO DE CHIA

Generado por: Software Propio

Nit: 899999172

Nombre de la Entidad de Certificación Digital: ECD Thomas Signe Colombia
Número del certificado digital: 81569896516005847956837060449478537056881384645

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 000200 de 27 DIC 2024
Distribución y Transporte de Combustible

Calle 51 # 64B - 57
Antioquia-Medellin

Agentes Retenedores de IVA Art. 437-2 E.T. No practicar
retención de ICA en Medellín. (Art. 82 N°4 ACUERDO 093 de
2023) Autorretenedores de ICA Según Res 202450097016
Dic 29 de 2024

fvelectronica@distracom.com.co
6042601669

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECCO703487

Fecha de emisión: 2026-05-01 4:30:25 AM

Estado DIAN: ACEPTADA

Fecha estado: 2026-05-01

Fecha Factura: 2026-05-01

Vencimiento: 2026-05-31

Naturaleza: Credito

Adquiriente

Razón social: MUNICIPIO DE CHIA

NIT: 899999172

Dirección: CR 9 11 29, Chía

Contrato: OC 161575

Placa:

Teléfonos: 6018844444

Kms: 0.00

Item	Ref.	Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM ICARO	16.418	20,0000	328.360,00

Total Items Documento: 1

Observaciones

CONSUMOS REALIZADOS DEL 16 AL 30 de abril 2026 CONSOLIDACION DE REMISIONES Se consolidan las Remisiones REF63983

Empleado: FACTURADOR AUTOMATICO

Panel:

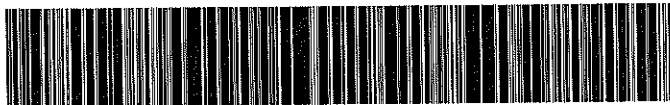
Autorización de numeración de facturación electrónica	
N°.	18764083545205
De.	2024-11-18
Vigencia	18 Meses
Desde	ECCO348702
Hasta	ECCO999999

Total	
Subtotal:	328.360,00
Base Iva:	0,00
IVA:	0,00
Total:	328.360,00

Orden de pedido:

Código único factura electrónica:

542231bfefb33d84f2dbfd9d117c706a11211a5877ed72a41e1b869938b8d4bc9f050e364114979a2fe0628a64ab2297



Software: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8



www.distracom.com.co

distracom

distracom

Remision de Venta
No. REFW 63983
Distribucion y Transporte de C
NIT: 811.009.788-8
distracomcaro
@distracom.com.co
Cod. Act. 4731
Somos Grandes Contribuyentes
Segun Res. No 000200
de 27 DIC 2024
Agentes Retenedores de IVA A
rt. 437-2 E.T.N
DISTRACOM ICARO
AV PRADILLA DG 13 4 ESTE 01
Chia
TEL:3137220015

Fecha remision: 2026/04/30
Vencimiento: 2026/05/30
Naturaleza: Credito

Cliente: MUNICIPIO DE CHIA
Contrato: DC 161575
Nit: 899999172
Direccion: CR 9 11 29
Telefono: 6018844444
Placa: NA
Control: GAITAN
Kilometros: 0
Cedula: 1101019994

Hora Ini: 09:32:54
Hora Fin: 09:36:44

Combustible: CORRIENTE
Volumen: 20.0000
Precio: \$16418
Total: \$328360

Panel: MFC621
Lad/Man/Pos: 1/3/5
Dispositivo: RBHAND458-15
Empleado: JHON SEBASTIAN OR

Validado: ID Electronico

Entrego:

Recibi:

1101019994
Jens. Senebría

Nombre:



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

ENTRADA DE CONSUMO POR ORDEN DE COMPRA N° 202600023

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

FECHA DE INGRESO

jueves, 28 de mayo de 2026

ORDEN DE COMPRA

No 202600042 del jueves, 28 de mayo de 2026

Proveedor

ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL RODEO - EDS
SANTA INES - EDS DISTRACOM Y CARO, DIR: KR 17 13 77 LC
1, TEL: 6760183, NIT: 811009788, FAX: 6760183

Item	Codigo	Descripción	Und	Cantidad	Valor de Adquisición	
					Unitario	Total
1	10201000102	Gasolina CORRIENTE	GAL	20	16,418.00	328,360.00
					Total \$	328,360.00

Detalle: ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE SECRETARIA MEDIO AMBIENTE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE OC 161575 - 2026 ADSCRITA A DISTRACOM SA PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL 2026 FACTURA ECCO703487

SON: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/C


CAMACHO SOCHA JAHIR EFRAIN
ALMACENISTA GENERAL

Elaborado Por: CLAVIJO NIÑO WILLIAM ALEXANDER

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

SALIDA DE ELEMENTOS DE CONSUMO

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Fecha de Salida: jueves, 28 de mayo de 2026

SALIDA DE ELEMENTOS DE CONSUMO 202600034

Sección Solicitante: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Responsable: SANABRIA RUIZ JENSI MAGALY

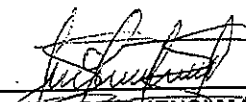
Centro Costo: ADMINISTRACION CENTRAL

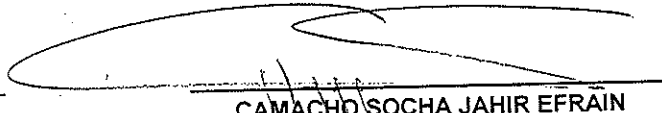
Item	Codigo	Descripción	Und	Cantidad	Valor de Adquisición	
					Unitario	Total
1	10201000102	Gasolina CORRIENTE	GALÓN	20	16,418.00	328,360.00
Total \$						328,360.00

Detalle: ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE SECRETARIA MEDIO AMBIENTE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE OC 161575 - 2026 ADSCRITA A DISTRACOM SA PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL 2026 FACTURA ECCO703487

SON: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/C

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE


 SANABRIA RUIZ JENSI MAGALY
 TECNICO OPERATIVO


 CAMACHO SOCHA JAHIR EFRAIN
 ALMACENISTA GENERAL

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141243400586



(415)7707212489984(8020) 0000141243400586

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 0 9 7 8 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DISTRACOM S.A.

36. Nombre comercial

DISTRACOM S.A.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 51 64 B 57

42. Correo electrónico

IMPUESTOS@DISTRACOM.COM.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 2 6 0 1 6 6 9

45. Teléfono 2

3 1 1 4 3 9 3 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

3 3 3

4 7 3 1

1 9 9 7 0 4 2 9

4 7 3 2

1 9 9 7 0 4 2 9

4 9 2 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 41- Declaración anual de activos en el exte

07- Retención en la fuente a título de rent 42- Obligado a llevar contabilidad

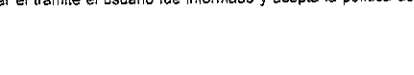
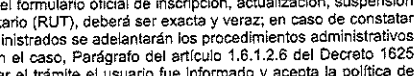
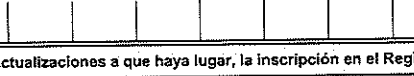
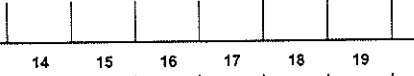
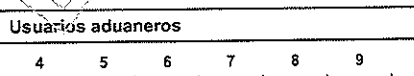
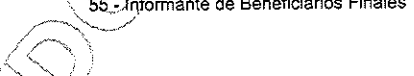
09- Retención en la fuente en el impuesto 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero 52- Facturador electrónico

13- Gran contribuyente 55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

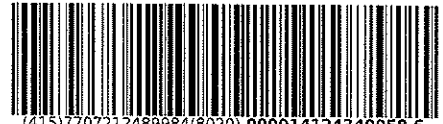
33- Impuesto nacional al consumo



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141243400586



(415)7707212489984(8020) 000014124340058 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 0 9 7 8 8 | 8

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="3"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1 3 3 1	2 4 0 5	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 7 0 4 2 9	2 0 2 2 1 2 1 6	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	2 9	1	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 5 1 6	2 0 2 2 1 2 1 9	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 2 6 9 8 7 0 4	2 1 2 2 6 9 8 7 0 4	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 4 2 9	1 9 9 7 0 4 2 9	
81. Hasta	2 0 4 7 0 4 2 9	2 0 4 7 0 4 2 9	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	2 1	2 0 0 7 1 0 3 1		
3	1 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
<input type="text" value="2"/>	GRAN GRUPO EMPRESARIAL ANTONIO LONDOÑO SIERRA	7 0 0 6 2 1 7 6	8
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante LONDOÑO SIERRA MARCO ANTONIO			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141243400586



(415)7707212489984(8020) 000014124340058 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 9 7 8 8 | 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 7 0 4 2 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 0 0 6 2 1 7 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LONDOÑO	105. Segundo apellido SIERRA	106. Primer nombre MARCO
107. Otros nombres ANTONIO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 3 0 7 1 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 0 6 9 0 8 3 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido BOTERO	106. Primer nombre GABRIEL
107. Otros nombres EDUARDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 6 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 9 3 1 0 6 7 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DE VIVERO	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre HECTOR
107. Otros nombres JOSE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 9 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 4 3 8 7 5 3 5 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARIN	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre MARGARITA
107. Otros nombres MARIA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 9 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 8 4 3 6 0 4 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LONDOÑO	105. Segundo apellido JARAMILLO	106. Primer nombre ESTEBAN
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

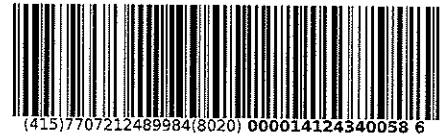
001

Página 4 de 122 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141243400586



(415)7707212489984(8020) 0000141243400586

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 9 7 8 8 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

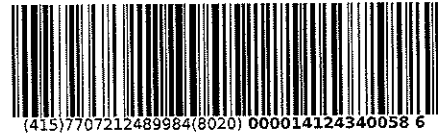
Representación

98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 3 1 1 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 6 5 0 0 9 0 1 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TABOADA	105. Segundo apellido ESPINOSA	106. Primer nombre AURA	107. Otros nombres MERCEDES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 3 1 1 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 6 7 8 4 7 0 7 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GENES	105. Segundo apellido SALAZAR	106. Primer nombre ALAN	107. Otros nombres MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 9 0 9 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 9 8 7 6 5 6 2 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LONDOÑO	105. Segundo apellido PIEDRAHITA	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres CAMILO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141243400586



(415)7707212489984(8020) 000014124340058 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 9 7 8 8 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

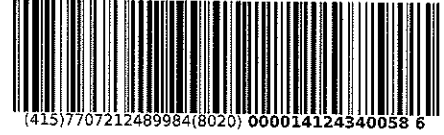
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 6 4 4 5 3 5	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social LONDON CAPITAL S.A.S.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 1 2, 1 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 6 4 7 9 5 4	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INVERSIONES FUGEG S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 1 2, 1 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 2 2 0 5 7 5 9 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido JARAMILLO	116. Segundo apellido PALACIO	117. Primer nombre NORA	118. Otros nombres ELENA DEL SOCORRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7, 1 0, 3 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 9 8 7 6 5 6 2 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LONDOÑO	116. Segundo apellido PIEDRAHITA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CAMILO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7, 1 0, 3 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 1 1 2 8 4 3 6 0 4 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LONDOÑO	116. Segundo apellido JARAMILLO	117. Primer nombre ESTEBAN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7, 1 0, 3 0	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



Página 6 de 122 Hoja 5

4. Número de formulario 141243400586



(415)7707212489984(8020) 000014124340058 6

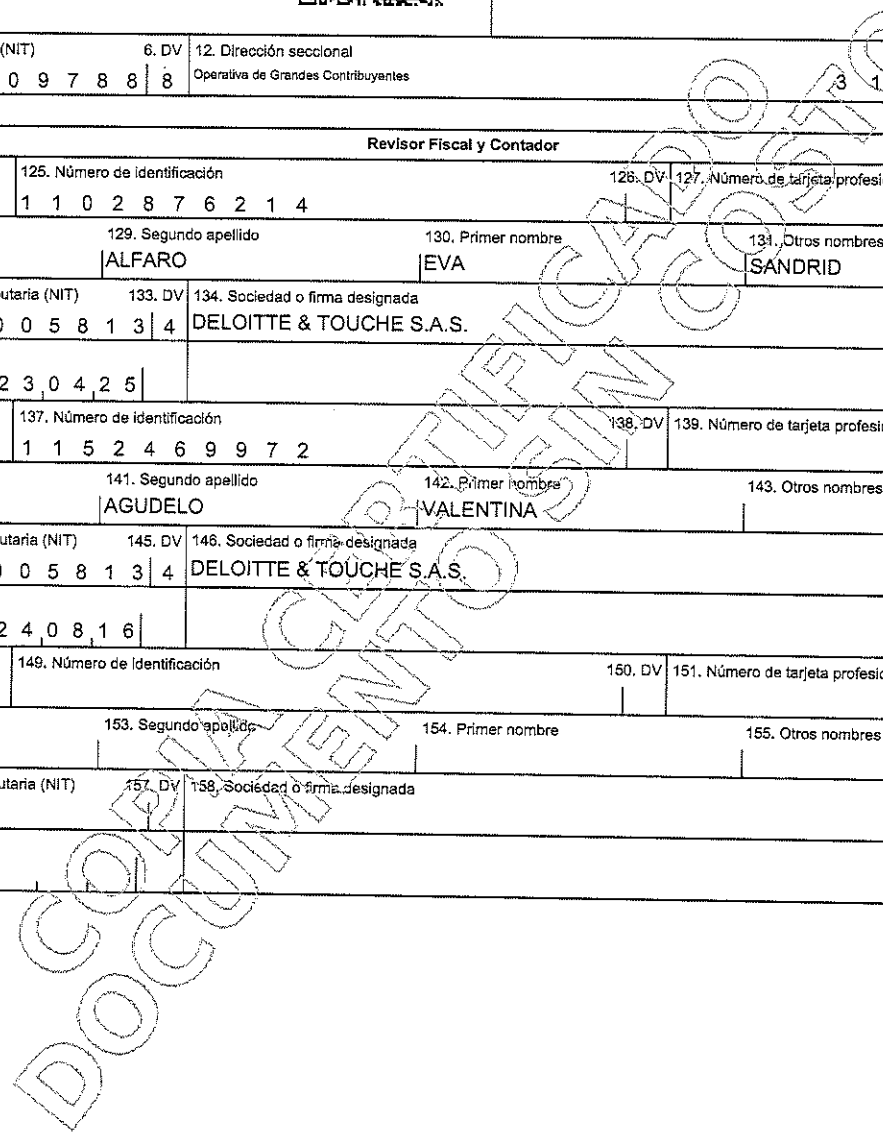
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 9 7 8 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 125. Número de identificación 1 1 0 2 8 7 6 2 1 4 126. DV 127. Número de tarjeta profesional 2 7 8 0 7 4 T
128. Primer apellido MERCADO 129. Segundo apellido ALFARO 130. Primer nombre EVA 131. Otros nombres SANDRID
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 5 8 1 3 4 133. DV 134. Sociedad o firma designada DELOITTE & TOUCHE S.A.S.
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 4 2 5

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 137. Número de identificación 1 1 5 2 4 6 9 9 7 2 138. DV 139. Número de tarjeta profesional 3 0 3 5 3 5 T
140. Primer apellido DIAZ 141. Segundo apellido AGUDELO 142. Primer nombre VALENTINA 143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 5 8 1 3 4 145. DV 146. Sociedad o firma designada DELOITTE & TOUCHE S.A.S.
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 8 1 6

148. Tipo de documento 149. Número de identificación 150. DV 151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido 153. Segundo apellido 154. Primer nombre 155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 157. DV 158. Sociedad o firma designada
159. Fecha de nombramiento





Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **DISTRACOM SA**, identificado(a) con NIT número **811.009.788-8** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA CUENTA CORRIENTE No. 0559106273** aperturada el **28 de octubre del 1997**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **4 de mayo del 2026**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0559106273**

Cuenta de 16 dígitos:**0559000100106273**

Cuenta de 20 dígitos:**00130559000100106273**

Firma autorizada
BBVA Colombia



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2026007976

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

06/02/2017

CHEQUE

AÑO 2026 MES 06 DIA 03 Valor \$ 303,733.00

Paguese A ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL RODEO - EDS SANTA INES - EDS DISTRACOM Y CARO

Valor en Letras : TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	03/06/2026	N° COMPROBANTE	2026007976
A FAVOR DE	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL RODEO - EDS SANTA INES - EDS DISTRACOM Y CARO	NIT	811009788
N° CHEQUE O CUENTA	559106273	VALOR	303,733.00
POR VALOR DE	TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C		
TELEFONO	6760183		
COMPROBANTE AFECTADO	COMPRAS Y CUENTAS POR PAGAR	NÚMERO	2026007390
DETALLE	Pago 1/6ORDEN DE COMPRA No. 161575. ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PERIODO 16/03/2026 AL 30/04/2026 SEGUN FACTURA ECO703487		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2026		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Débito	Crédito
24010101	Bienes y Servicios - ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL RODEO - EDS SANTA INES - EDS DISTRACOM Y CARO - 811009788	231033203202425175001 60502.3.2.02.01.003 - 1101		0	303,733.00	0.00
1110061201	B.OCC. CA 241-800010 Industria y Comercio			0	0.00	303,733.00
SUMAS IGUALES:					303,733.00	303,733.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad	2026001204	Registro	2026001726	Obligacion	2026007892
Comprobante Afectado: Pagos			Fecha: 03/06/2026	Número: 2026008085	
Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
231033203202425175001 60502.3.2.02.01.003 1101	CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ingresos corrientes de libre destinación	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	328,360.00	0.00

Pagos Total : 328,360.00 0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Fondo Municipal de Cultura 60%	328,360.00	1.20	0.00	3,940.00
Fondo Municipal de Cultura 20%	328,360.00	0.40	0.00	1,313.00
Fondo Municipal de Cultura 10%	328,360.00	0.20	0.00	657.00
Fondo Municipal de Cultura 10% Bibliot	328,360.00	0.20	0.00	657.00
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	328,360.00	3.00	0.00	9,851.00
Tasa Pro Deporte y Recreación	328,360.00	2.50	0.00	8,209.00

Aprobó:

Revisó:

Firma y Sello Beneficiario

C.C 6 Nit

Elaboró CHIQUIZA RODRIGUEZ ZULY MIRLEY
 Modificó CHIQUIZA RODRIGUEZ ZULY MIRLEY
 Imprimió SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE